



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

Administración

NÚMERO 2025039116

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 05/2025

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 05/2025

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas del Rey, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria n.º 5/2025 del ejercicio 2025, bajo la modalidad de transferencia de créditos, conforme a lo establecido en los artículos 179 y 180 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto vigente.

No habiéndose presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	632.02	Inversión de reposición vaso piscina	31.192,60 €	10.193,05 €	20.999,55 €
		TOTAL			20.999,55 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	633.00	Inversión de reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 €	10.193,05 €	10.193,05 €
		TOTAL			10.193,05 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arenas del Rey, a 8 de julio de 2025.
Firmado por: Pedro Ramos Almenara.

